Resolución Gerencial
N° 058-2026-GM/MPN

Nasca, 06 de Mayo del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El **Acuerdo de Concejo N° 031-2026-MPN** de fecha **23 de Abril del 2026**, de la Municipalidad Provincial de Nasca; el Informe Nº 0956-GDU-2026-GDU/MPN, de 06 de mayo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Nº 496-2026-GAJ/MPN, de fecha 06 de mayo del 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la Ejecución del Plan de Mantenimiento y de la Entidad Privada Supervisora del Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS DEFENSA RIBEREÑAS EN EL RIO TIERRAS BLANCAS, SECTOR ESPEJO Y SAUSAL BAJO EN EL DISTRITO DE NAS-CA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por **Acuerdo de Concejo N° 031-2026-MPN**, emitido con fecha **23 de Abril del 2026,** se aprobó la priorización de(l)(la) **Mantenimiento** que será financiado y ejecutado en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 70.1 y numeral 70.2 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3)

miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguientes de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 72 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 622-2025-AMPN, de fecha 25 de agosto de 2025, en su Artículo Primero, se establece Delegar a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca, las facultades en materia de Obras por Impuestos sobre, "las solicitudes de Designación del Comité Especial, suplencia y remoción del Comité Especial (...)".

Que, tal como se señala en el Informe Nº 0956-GDU-2026-GDU/MPN de fecha 06 de mayo del 2025, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el (la) Mantenimiento priorizado(a) y la selección de la Entidad Privada Supervisora del (la) Mantenimiento denominado(a) **"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS DEFENSA RIBEREÑAS EN EL RIO TIERRAS BLANCAS, SECTOR ESPEJO Y SAUSAL BAJO EN EL DISTRITO DE NAS-CA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe Nº 496-2026-GAJ/MPN, de fecha 06 de mayo del 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal, indica que es VIABLE la Conformación del Comité Especial para selección de EMPRESA y ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en el marco del TUO de ley Nº 29230.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 622-2025-AMPN, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Provincial de Nasca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará la Ejecución del Plan de Mantenimiento priorizado(a) detallada a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre de la Inversión
ING. BEDER CERON TORRES Gerente de Desarrollo **Presidente** **ING. WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS** Sub-Gerente de Obras Públicas.	**ING. CLAUSHA LIZETH ARTEAGA FERNÁNDEZ** Sub-Gerente de Habilitaciones Urbanas **Suplente del Presidente** **ECON. EUMELDA MARINA RUVEN SANTA CRUZ** Sub Gerente de Estudios y Proyectos	**Mantenimiento:** "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS DEFENSA RIBEREÑAS EN EL RIO TIERRAS BLANCAS, SECTOR ESPEJO Y SAUSAL BAJO EN EL DISTRITO DE NAS-CA –

Primer miembro **CPC. FREDY HUGO RAMOS BLANQUILLO** Sub Gerente de Logística y Servicios Generales **Segundo miembro**	**Primer miembro suplente** **CPC. LEONARDO FABIAN CANO AQUIJE** Especialista en Contrataciones **Segundo miembro suplente**.	PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la Ejecución del Plan de Mantenimiento previamente priorizada. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre de la Inversión
ING. BEDER CERON TORRES Gerente de Desarrollo **Presidente** **ING. WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS** Sub-Gerente de Obras Públicas. **Primer miembro** **CPC. FREDY HUGO RAMOS BLANQUILLO** Sub Gerente de Logística y Servicios Generales **Segundo miembro**	**ING. CLAUSHA LIZETH ARTEAGA FERNÁNDEZ** Sub-Gerente de Habilitaciones Urbanas **Suplente del Presidente** **ECON. EUMELDA MARINA RUVEN SANTA CRUZ** Sub Gerente de Estudios y Proyectos **Primer miembro suplente** **CPC. LEONARDO FABIAN CANO AQUIJE** Especialista en Contrataciones **Segundo miembro suplente**.	**Mantenimiento:** "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE LAS DEFENSA RIBEREÑAS EN EL RIO TIERRAS BLANCAS, SECTOR ESPEJO Y SAUSAL BAJO EN EL DISTRITO DE NAS-CA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial del Proyecto, y Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Lic. Juan Manuel Ayquipa Ormeño
GERENTE MUNICIPAL